

DNCP/DNC N° 1656 /2018

Asunción, 06 de febrero del 2018

Señor
Edgar Francisco Fretes Cristaldo
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Concepción
PRESENTE

REF.: CD. ID 340392 EXP. 301783
Descripción: "Adquisición de Productos de
Papel con criterios de sustentabilidad - Ad
Referéndum". 01/02/2018.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

- Observamos que la convocante no se ajusta a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1991/17 de fecha 23 de junio de 2017 "POR LA CUAL SE ESTANDARIZA LA UTILIZACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA; SE ESTABLECE EL USO DE PLANTILLAS DE CIERTOS PRODUCTOS DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS"** y que dispone el uso obligatorio de los mismos.
- Solicitamos a la convocante remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al llamado en consideración, considerando que el Plan financiero del presente ejercicio fiscal ya fue aprobado por Decreto N° 8452/18 en fecha 25 de enero de 2018.
- **Punto 9 del Anexo B:** Teniendo en cuenta que el llamado es sobre adquisición de bienes solicitamos enviar la justificación del motivo por el cual no se solicita la autorización del fabricante.
- **Anexo B punto 34:** Solicitamos a la convocante suprimir el plan de entrega en este punto de la carta de invitación.
- **Punto 18 del anexo B, análisis de precios:** Solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

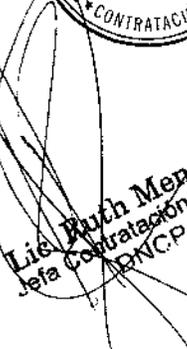
OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

- **Anexo B punto 8:** Consultamos a la convocante a qué bienes objetos del presente llamado aplica el periodo de funcionamiento establecido en este punto de la Carta de Invitación.
 - **Anexo B punto 30:** En virtud a lo establecido en la Circular DNCP 22/17, se solicita a la convocante agregar el plazo de ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular 25/17 en la cual se establece que **LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS ENTIDADES EN EL MARCO DE SUS PROCESOS DE CONTRATACION SERAN DE CARÁCTER PUBLICO,**


Abog. Noella Ovelar
Técnica Verificadora
DNC - DNCP




Lis Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP


Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

solicitamos remitir nuevamente con el reparo las documentaciones de inicio de llamado para su publicación.

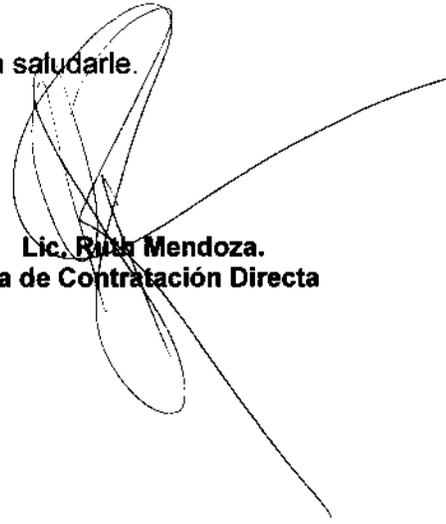
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa




Lic. Rita Mendoza.
Jefa de Contratación Directa


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/NOI